

**Aviso de Declaratoria Desierta
Resolución Razonada No.192/2017**

**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**

=====



**AVISO DE DECLARATORIA
DESIERTA**



EL MINISTERIO DE SALUD (MINSAL) A TRAVÉS DE SU UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), dando cumplimiento al Artículo 57, inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), comunica el resultado de la siguiente licitación:

Declarase Desierta la Licitación Abierta DR-CAFTA LA No.16/2017 denominada "ADQUISICIÓN DE PRUEBAS PARA DETERMINACIÓN DE ITS POR METODOLOGÍA DE PCR (INCLUYE EQUIPO EN COMODATO)", cuya fuente de financiamiento es: **DONACIONES PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA SSF/NMF,** según Resolución Razonada No.192/2017 emitida por el Señor Viceministro de Servicios de Salud/Encargado del Despacho en fecha 28 de Septiembre de 2017.

San Salvador, 16 de Noviembre de 2017.



RESOLUCIÓN RAZONADA N° 192/2017

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 28 SEP 2017

FECHA: 28 SEP 2017

Ministerio de Salud, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos de la fecha antes indicada.

CONSIDERANDO

- I. Que el Ministerio de Salud, a través de su Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizó publicación en el periódico El Diario de Hoy, el día uno de Agosto de dos mil diecisiete, haciendo el llamado a participar en la LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA No. 16/2017, denominada **“ADQUISICIÓN DE PRUEBAS PARA DETERMINACION DE ITS POR METODOLOGIA DE PCR (INCLUYE EQUIPO EN COMODATO)”**, con fuente de financiamiento: DONACIÓN PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA ASSF/NMF.
- II. Que la presentación de las ofertas según lo establecido en el documento de la LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA No. 16/2017, firmada por la señora Ministra, el día diecinueve de julio de dos mil diecisiete, estaba programada para el día once de Septiembre de dos mil diecisiete, de las 7:30 a.m. hasta las 10:00 a.m. (hora local).
- III. Que según consta en Acta de Recepción y Apertura de ofertas No. 49/2017, de fecha once de Septiembre de dos mil diecisiete, se recibieron dos ofertas correspondientes a las Sociedades DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V., y, SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., Por los montos de Doscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Dolares de los Estados Unidos de America y Ciento Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cinco Dolares con Veinte Centavos de Dolar de los Estados Unidos de America respectivamente, en la primera no se detalla si incluye el IVA y en la segunda es con IVA incluido.
- IV. Que según acta de recomendación, de las trece horas del día catorce de septiembre de dos mil diecisiete, se determino en cuanto a la oferta Número 1 DROGUERÍA



RESOLUCIÓN RAZONADA N° 192/2017



AMERICANA, S.A. DE C.V.; que tenía omisiones en los documentos referentes a la constatación de datos, que no afectan el principio de la oferta, ya que dicha oferta no presentó constancias de experiencias que ella había proveído el producto ofertado, solo presentó referencia de experiencia de la marca ofertada; además presentó Constancias de Líneas de Crédito con categoría A1 pero no detalla el monto aprobado; no se le otorgó el plazo para solventar tal situación debido a que el monto ofertado para los 4 ítems supera en un 53.74% el presupuesto autorizado según solicitud de compra No. UFI 0463, por lo que la CEO recomienda no adjudicar esta oferta, en base a la Política de Gestión de las Adquisiciones y Contrataciones del MINSAL, la cual establece en el numeral 3.2.9 en el momento de realizar la evaluación económica la CEO, no deberá recomendar aquellas ofertas que sobrepasen en un 25% del presupuesto establecido para cada producto o código. Y la Oferta 2 SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.; tiene errores u omisiones en los documentos referentes a la constatación de datos, que no afectan el principio de la oferta, ya que la empresa no especifica en su oferta técnica lo siguiente: Que Posterior a la instalación de los equipos entregará un certificado de instalación y posterior a mantenimientos correctivos mayores entregar un certificado de buen funcionamiento del equipo, emitidos por el proveedor según las especificaciones del fabricante a la Sección de VIH del LNR, Administrador(a) de Contrato y Coordinación del Área de Laboratorio Clínico del Programa Nacional ITS/VIH/Sida; Que toda el área donde se instalen los equipos y se realicen los procedimientos estará respaldada en forma escrita, por la empresa proveedora y la marca de reactivos/plataforma instalada; Que tendrá la disponibilidad para el desarrollo de interfases con los sistemas informáticos del MINSAL con instrucciones de la Dirección de Tecnologías de información y Comunicaciones (DTIC) del MINSAL y realizar actualización del software cuando se requiera con back up de la información cada 3 meses entregando copia o dispositivo de almacenamiento a la Institución del MINSAL; No especificó que en caso de falla de equipo entregará los resultados en un tiempo no mayor a 48 horas; No especificó que proveerá los insumos para la toma de muestras a libre demanda; no se les otorgó el plazo para solventar tal situación debido a que la empresa se declaró NO ELEGIBLE porque el precio ofertado incluye el impuesto (IVA) y la fuente de financiamiento de este proceso de compra está exenta del impuesto (IVA), tal como se solicita en el Literal X.3, c) de las Bases de Licitación "Los precios ofertados no deberán incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios



RESOLUCIÓN RAZONADA N° 192/2017



(IVA), y se mantendrán en firme durante la vigencia de la oferta y el contrato respectivo.”

- V. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, realizó el análisis de la Capacidad Financiera de las Ofertas presentadas, determinando que el oferente No. 1 DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V: obtiene el puntaje máximo del 22.50% y el oferente No. 2 SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., obtiene el 30.00% de la evaluación financiera; así también al realizar la verificación de Documentación y Aspectos Legales establecidos en las Bases de Licitación, los ofertantes antes relacionados cumplen dichos requisitos.

POR TANTO: Con fundamento en las facultades que me confiere el Artículo 18, lo establecido en el art. 56 y 72 literal f, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y los considerandos antes mencionados,

RESUELVE:

1. **DECLARAR DESIERTO POR PRIMERA VEZ:** la LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA N° 16/2017, denominada “ADQUISICIÓN DE PRUEBAS PARA DETERMINACION DE ITS POR METODOLOGIA DE PCR (INCLUYE EQUIPO EN COMODATO”, con fuente de financiamiento: DONACIÓN PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA ASSF/NMF, ya que la La oferta 1, el monto ofertado para los 4 ítems supera en un 53.74% el presupuesto autorizado según solicitud de compra No. UFI 0463. Por lo que la CEO Recomienda no adjudicar este oferta en base a la Política de Gestión de las Adquisiciones y Contrataciones del MINSAL, la cual establece en el numeral 3.2.9 en el momento de realizar la evaluación económica la CEO, no deberá recomendar aquellas ofertas que sobrepasen en un 25% del presupuesto establecido para cada producto o código. La oferta 2, porque el precio ofertado incluye el impuesto (IVA) y la fuente de financiamiento de este proceso de compra está exenta del impuesto (IVA), tal como se solicita en el Literal X.3, c) de las Bases de Licitación “Los precios ofertados no deberán incluir el Impuesto a la

8000000



RESOLUCIÓN RAZONADA N° 192/2017

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y se mantendrán en firme durante la vigencia de la oferta y el contrato respectivo.”

2. Iniciar un nuevo proceso de compra, previa revisión de las especificaciones técnicas por parte de la Unidad Solicitante con su respectiva solicitud de compra.
3. Autorízase a la UACI de este Ministerio para que ejecute en lo pertinente lo establecido en la presente resolución.

COMUNÍQUESE:



DR. JULIO OSCAR ROBLES TICAS
VICEMINISTRO DE SERVICIOS DE SALUD/ENCARGADO DEL DESPCHO

IAM/JACS/SdeM.

f

f

Este documento esta firmado por

	Firmante	EMAILADDRESS=dtic@salud.gob.sv, CN=Firma digital de la DTIC, OU=DTIC, O=Ministerio de Salud, L=San Salvador, ST=San Salvador, C=SV
	Fecha/Hora	Wed Nov 15 11:02:28 CST 2017
	Emisor del Certificado	CN=*.salud.gob.sv, OU=Comodo PremiumSSL Wildcard, OU=Direccion de Tecnologias de Informacion y Comunicaciones (DTIC), O=Ministerio de Salud, STREET=Calle Arce No.827, L=San Salvador, ST=San Salvador, OID.2.5.4.17=503, C=SV
	Numero de Serie	15851056948735932808
	Metodo	urn:adobe.com:Adobe.PPKLite:adbe.pkcs7.sha1 (Adobe Signature)
Nota	Este archivo está firmado digitalmente Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones Ministerio de Salud El Salvador, C.A.	